

**PERMISO  
PROVISIONAL**



CLAVE: Gobernación de Jalisco  
Folio: 1414  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: LECHUGA MEJIA PASCUALA  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 2.81 mts

DÍAS AMPARADOS: 236

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2014

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN  
03-mayo-2014

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

REFRESCOS, DULCES, GALLETTAS Y FRUTA TEMP.

IMPORTE: \$1,989.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p
MARTES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	10:00:06 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Rodríguez

ACEPTO

LECHUGA MEJIA PASCUALA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más de tres días que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la base del puesto a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar moratorios.
- Después de 3 días de vendido comienza infraction (vcl4 o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en los camellones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*(El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.)*

CHAVEZ